

**0246-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta minutos del doce de septiembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón de LEÓN CORTES, de la provincia de SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y la certificación de resultados emitida por el Tribunal Electoral Interno que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día cuatro de setiembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea en el cantón de LEÓN CORTES, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN LEÓN CORTES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304420779	VIVIANA MARIA MORA FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110190103	LUIS ARTURO VEGA AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
304530780	YEILIN JUANITA VARGAS GARRO	TESORERO PROPIETARIO
304040533	CHRISTOPHER MIGUEL MONTERO VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
304800540	PAULA MARIANA VARGAS GARRO	SECRETARIO SUPLENTE
305380695	REIMER JESUS MARIN VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304560346	ANDREA DEL ROCIO CASTRO JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110190103	LUIS ARTURO VEGA AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304800540	PAULA MARIANA VARGAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304040533	CHRISTOPHER MIGUEL MONTERO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304530780	YEILIN JUANITA VARGAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305380695	REIMER JESUS MARIN VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de LUIS ÁNGEL RIVERA MORA, cédula de identidad n.º 114800859, en el puesto de fiscal suplente, debido a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana al estar acreditado como fiscal propietario en el distrito San Antonio del cantón de León Cortes de la provincia de San José

mediante auto 3864-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política presentar si así lo desea la carta de renuncia del señor Luis Ángel Rivera Mora al partido Unidad Social Cristiana, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

Pendiente de designar el fiscal suplente, cuyo nombramiento deberá recaer en una persona de sexo masculino para así cumplir con el principio de paridad de género y además deberá cumplir con la inscripción Electoral.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Ref., No.: **S** 1990, 1992, **2006 -2022**